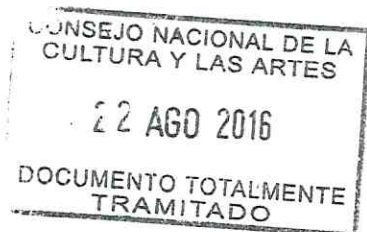


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
ICC/ KFF/ CSO/ kff



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2017.**

EXENTA Nº 593

Puerto Montt, 22 agosto de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; certificado de proyectos declarados inadmisibles suscrito por la Coordinadora del área de Fomento, de fecha 22 agosto de 2016, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Difusión Cultural y Creación Artística; Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
422196	Joan Manuel Gonzalez Carcamo	OSORNO BAJO TONOS	Línea de Creación Artística, Modalidad de Artes Visuales	No cumple con antecedentes obligatorios de su línea de postulación en el punto 2 Área de Artes Visuales, el cual corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios, ya que la letra A de las respectivas bases, exige la presentación de una "Propuesta creativa" que consista por ejemplo en un Documento gráfico que describa la obra a realizar, la que puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. por su parte la Letra B exige la presentación de un Compromiso de exhibición y/o difusión", el cual puede consistir en un Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o también una cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de

				dicho documento.
425138	Juan Carlos Recabal Díaz	Acuafofia: 23 horas en un transporte salmonero	Línea de Creación Artística, Modalidad de Fotografía	No cumple con antecedentes obligatorios de su línea de postulación en el punto 2 referido al Área de Artes Visuales (corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios), el cual en su Letra B establece y exige la presentación de un "Compromiso de exhibición y/o difusión" el cual puede consistir en un Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o también una cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente, como por ejemplo un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.
403817	Victor Alejandro Gallardo Chavez	Revista de Difusión de la Fotografía Regional "ASALTOX"	Difusión	En la Formulación Principal, el proyecto contempla el uso de obra protegida, y el postulante no adjunta carta autorizada con firma del autor, ni documentación alguna que permita establecer que cuenta con las respectivas autorizaciones, sólo presenta una carta con un nombre sin rellenar y sin firma, por lo que no cumple con lo establecido en bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


EVELYN ALMONACID SANDVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.

1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, CNCA.



CERTIFICADO INADMISIBILIDAD

Puerto Montt, 22 agosto de 2016

JESSICA CERON CERON, Coordinadora del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica que las postulaciones adjuntas a este certificado y que fueron presentadas al concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes y Línea de difusión, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, han sido declarados inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de concurso, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960 todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban bases de concurso publico del fondo antes mencionado.

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
422196	Joan Manuel Gonzalez Carcamo	Osorno Bajo Tonos	Línea de Creación Artística, Modalidad de Artes Visuales	No cumple con antecedentes obligatorios de su línea de postulación en el punto 2 Área de Artes Visuales, el cual corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios, ya que la letra A de las respectivas bases, exige la presentación de una "Propuesta creativa" que consista por ejemplo en un Documento gráfico que describa la obra a realizar, la que puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. por su parte la Letra B exige la presentación de un Compromiso de exhibición y/o difusión", el cual puede consistir en un Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o también una cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente, como por ejemplo un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.
425128	Juan Carlos	Acuafobia: 23 horas en un	Línea de Creación	No cumple con antecedentes obligatorios de su línea de postulación en el punto 2 referido al Área de Artes Visuales (corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios), el cual en su Letra B establece y exige la presentación de un "Compromiso de

				espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente, como por ejemplo un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.
403817	Victor Alejandro Gallardo Chavez	Revista de Difusión de la Fotografía Regional "ASALTOX"	Difusión	En la Formulación Principal, el proyecto contempla el uso de obra protegida, y el postulante no adjunta carta autorizada con firma del autor, ni documentación alguna que permita establecer que cuenta con las respectivas autorizaciones, sólo presenta una carta con un nombre sin rellenar y sin firma, por lo que no cumple con lo establecido en bases.


JESSICA CERON CERON
 Encargada Departamento de Fomento
 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
 Región de Los Lagos

CSO/ KFF/ kff